



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 372-2019-MDLA/A.

La Arena, 04 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

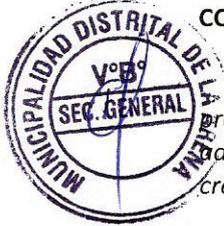
VISTO:

El Oficio N° 002-TG-2019-CODECO-A.H 23 de Abril-La Arena, de fecha 22 de agosto de 2019, Informe N° 398 -2019- MDLA/DBSYP/GHV de fecha 26 de agosto de 2019, Informe Legal N° 356-2019 – MDLA - SGAJ, de fecha 27 de agosto de 2019, respecto a reconocimiento del Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del A.H 23 de Abril-distrito de La Arena.



CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su art. 194º, prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”;



Que, es la finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma de derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otros de naturaleza similar;



Que, el logro de estos fines no es sólo una tarea exclusiva de las autoridades, sino que debe ser impulsada íntegramente por las organizaciones populares y los vecinos en general. Precisamente, el ejercicio responsable de estas tareas va formando liderazgos colectivos, dentro de los cuales resalta el rol de los Comités de desarrollo local, que con sus actividades contribuyen a la construcción de una sociedad con desarrollo integral;



Que, mediante la copia del Acta de fecha 18 de agosto de 2019, se han reunido los moradores del A.H 23 de abril, de la jurisdicción del Distrito de La Arena para tratar diferentes puntos relacionados, asimismo se está eligiendo al Comité de Desarrollo Comunal (CODECO), a fin de que lidere este proceso, habiendo elegido a las siguientes personas:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I
Paulino Vásquez Arévalo	Presidente	41136269
Ernesto Alvinez Zapata	Secretario	02721074
Elmer Namuche Sernaqué	Tesorero	40831689
Luis Alberto Namuche Imán	Primer Vocal	02898040
Humberto Hernán Chunga Yesquén	Segundo Vocal	47373433

Que, mediante Informe N° 398-2019- MDLA/DBSYP/GHV, de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, Informa que el Asentamiento Humano 23 de Abril por primera vez está en proceso de organización y elección de sus representantes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 372-2019-MDLA/A.

La Arena, 04 de setiembre de 2019

en las diferentes actividades que ésta desarrolla y que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos, solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía, para el reconocimiento del Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del A.H 23 de Abril - La Arena;

Que, mediante, Informe Legal 356-2019 – MDLA - SGAJ, de fecha 27 de agosto de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que. Se emita una Resolución de Alcaldía en que se reconozca a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Comunal del A.H 23 de Abril-La Arena, por el periodo de 02 años;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL (CODECO) DEL A.H 23 DE ABRIL -LA ARENA, y a los miembros de su Junta Directiva integrada de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I
Paulino Vásquez Arévalo	Presidente	41136269
Ernesto Alvinez Zapata	Secretario	02721074
Elmer Namuche Sernaqué	Tesorero	40831689
Luis Alberto Namuche Imán	Primer Vocal	02898040
Humberto Hernán Chunga Yesquén	Segundo Vocal	47373433

El período de mandato será para el año 2019- 2021 (dos años)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado.

ARTICULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

